

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 DIC 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ, D.N.I. N° 24.346.772, en representación de "Nueva Música Producciones S.A."; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas, la publicación de un aviso publicitario y toda pieza comunicacional; todo ello se difundirá a través de la programación de la señal televisiva denominada "Argentinísima Satelital", de acuerdo al material provisto por el Locatario, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará. El aviso publicitario será elaborado por el Locador.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) mensuales, desde el día 1° de Enero de 2019 y tendrá vigencia continua hasta el día 31 de Julio de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ, D.N.I. N° 24.346.772, en representación de "Nueva Música Producciones S.A."; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) mensuales, desde el día 1° de Enero de 2019 y tendrá vigencia continua hasta el día 31 de Julio de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2041/18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*